



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA Nº963

Nº 27169-OC

Señor(es): EDITORA E IMPRENTA MAVAL LTDA.		At.Sr.: SANDRA GUAJARDO	
Direccion: RIVAS Nº530 SAN JOAQUIN		R.U.T.: 79.989.850-0	
Cargo Contable : Administracion de Salud		Código Presupuestario: 2-40-47-56-005	
Condiciones de pago c/factura: 30 días		Fecha de creación : 24-06-2016	
Dirección de despacho: Avenida Eliodoro Yáñez N° 1947		Fecha de despacho: 24-06-2016	
Providencia, 24-06-2016			
CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
400	TRIPTICOS 15X21 CERRADO AMBOS LADOS "FORMACION DE MONITORES" ESPECIFICACIONES TECNICAS EN COTIZACION ADJUNTA Nº468630 FAVOR DESPACHAR A SALVADOR 1029 CONTACTO SRA. MILENA PEREIRA	348.00	139.200
Son: CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS.- REQUERIMIENTO 9316-CO LEY DE ALCOHOLES IMPRESOS FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER **IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE** **A: Avenida Eliodoro Yáñez N°1947**			Neto: 139.200 Iva 26.448 =====
			TOTAL: 165.648.-



(MMS)**Adjuntar copia de orden de compra a factura**

Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.
ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yáñez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme